



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, Amador Coutiño Chavarría, Jorge Benito Cruz Bermúdez, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Héctor Sánchez Sánchez, José Miguel Sánchez Zavaleta y Jared Albino Soriano Hernández. Se hace constar que no acudió a la presente sesión el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, previo aviso de ello. De igual forma, se hace constar que el Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, no acudió a la sesión, ante la licencia que le fue concedida por el Honorable Congreso del Estado. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Enrique Flores Ramos, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria desahogada el día cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria desahogada el día cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

2.- En cumplimiento a lo acordado por este órgano colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta con el informe de las actividades realizadas por la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral, presidida por el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Implementación y Consolidación de la reforma Constitucional en materia de impartición de justicia Laboral, señaló que procedería a dar lectura al informe de la Comisión, señalando que los integrantes de su comisión habían tenido tres reuniones de trabajo, señalando que de cada reunión se levantó el acta correspondiente y se emitieron los acuerdos que a continuación se informarían.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, continuando con su intervención les solicitó a los Señores Magistrados José Miguel Sánchez Zavaleta y José Bernardo Armando

Mendiolea Vega, que de no existir inconveniente alguno, como integrantes de la Comisión, pudieran informar el contenido de las dos primeras actas y posteriormente el de la voz, realizaría el informe de la tercera.

Acto seguido, el Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiolea Vega, procedió a dar lectura al acta de la Comisión de Implementación y Consolidación de la reforma Constitucional en materia de impartición de justicia Laboral, levantada con motivo de la sesión desahogada el día cinco de julio del año en curso, en los siguientes términos:

*“En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día cinco de julio de dos mil diecinueve, se reunieron en las instalaciones de la sala de juntas de la Tercera Sala en Materia Civil, los Magistrados **JORGE RAMÓN MORALES DÍAZ, JOSÉ BERNARDO ARMANDO MENDIOLEA VEGA y JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ ZAVALA**, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL, con el objetivo de llevar a cabo la quinta sesión de la misma, estableciendo como punto del orden del día el siguiente:*

ÚNICO.- *Dar cuenta con el acta de Instalación y Primera Sesión del Grupo Interinstitucional para la Implementación de la Reforma Laboral en el Estado de Puebla, que tuvo lugar el veinticinco de junio de dos mil diecinueve, en las oficinas del Titular de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, ubicadas en el primer piso del Edificio Ejecutivo del Centro Integral de Servicios (CIS).*

Para tal efecto, el Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz entregó copia del acta mencionada, misma que se adjunta a la presente acta, procediendo el mencionado Magistrado a informa a la Comisión que:

La citada reunión se llevó a cabo con la presencia del Secretario de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, Jaime Raúl Oropeza Casas, quien presidió la sesión; Luis Antonio Jiménez Kuri, Subsecretario del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico; María Ivonne Flores Zarate, Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla; Pericles Olivares Flores, Procurador de la Defensa del Trabajo del Estado de Puebla; Dangeli Coss Ocampo, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla; Héctor Sánchez Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; Jorge Ramón Morales Díaz, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; Guillermo Morales Rodríguez, Secretario Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; y Adriana Pérez Vélez, Titular del Organismo Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno, en la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, y en la Secretaría de Cultura y Turismo; en la misma se:

D E T E R M I N Ó:

1.- El Grupo Interinstitucional quedará bajo la coordinación de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico.

2.- Se designa por cada una de las instancias participantes, un enlace institucional para atender asuntos operativos de ese Cuerpo Colegiado.

3.- Se designó por propuesta del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado como enlace operativo del Tribunal, dentro del Grupo Interinstitucional para la Implementación de la Reforma Laboral en el Estado de Puebla, al Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz.

4.- En virtud de las implicaciones presupuestales que tendrá la Reforma Laboral, el Secretario de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, Jaime Raúl Oropeza Casas, consideró necesario incorporar al Grupo Interinstitucional al personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, lo cual, fue acordado por unanimidad de votos.

5.- A propuesta del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, se acordó, que en la próxima sesión la Junta Local de Conciliación Laboral del Estado, y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, presenten una propuesta de insumos que sirvan para realizar un curso de capacitación a la medida respecto de los retos que representa la Reforma Laboral en el Estado de Puebla con el apoyo de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATTRIB), para que el personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla realice un trabajo exitoso y así disminuir los asuntos laborales en etapa litigiosa en el Estado de Puebla.

6.- De igual forma, se acordó por unanimidad de votos de los miembros del Grupo Interinstitucional, que en la próxima sesión la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, dé a conocer un reporte con el número de asuntos con los que cuenta en los últimos cinco años; y comparta la convocatoria que emitió el Ejecutivo del Estado, en la cual, se establecen las bases para la elección de los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y Jurado de Responsabilidades, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 1 de octubre de 2018”.

Tras la intervención del Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega, el Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, hizo uso de la palabra para informar a los integrantes del Tribunal en Pleno, que la sexta sesión desahogada por la Comisión, había tenido verificativo el día veinte de agosto del presente año, por lo que procedió a dar lectura al acta respectiva en los siguientes términos:

*“En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil diecinueve, se reunieron en las instalaciones de la sala de juntas de la Tercera Sala en Materia Civil, los Magistrados **JORGE RAMÓN MORALES DÍAZ, JOSÉ BERNARDO ARMANDO MENDIOLEA VEGA y JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ ZAVALA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL,** con el objetivo de llevar a cabo la sexta sesión de la misma, estableciendo como punto del orden del día el siguiente:*

1.- Se toma conocimiento del artículo décimo sexto transitorio, del decreto de 1 de mayo de dos mil diecinueve, por el que se reforma la Ley Federal del Trabajo, que determina:

“Artículo Décimo Sexto.- Plan y Programa de Trabajo para la Conclusión de los asuntos en Trámite. Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la aprobación del presente Decreto la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje presentarán al Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, un plan de trabajo con su respectivo programa para la conclusión de los asuntos en trámite y la ejecución eficaz de los laudos así como para el cierre y conclusión de labores en forma paulatina y gradual de dichos órganos. Los planes y programas de trabajo deberán contener indicadores de resultados y desempeño por periodos semestrales. Corresponderá al Órgano Interno de Control de cada Junta de Conciliación y Arbitraje la medición de resultados e impacto a que se refiere el párrafo anterior.”

ACUERDO.- Con relación a lo anterior y toda vez que el día treinta de agosto de dos mil diecinueve, fenece el término establecido para el cumplimiento de la acción mencionada, y previo al análisis correspondiente, se:

D E T E R M I N Ó:

1.- En virtud, de lo establecido por el artículo transitorio antes transcrito, esta Comisión considera necesario que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado recomiende al Consejo de la Judicatura del Estado, solicite que en la próxima reunión del Grupo Interinstitucional, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, en cumplimiento a lo determinado por la disposición legal mencionada, presente al citado grupo, el plan de trabajo con su respectivo programa para la conclusión de los asuntos en trámite y la ejecución eficaz de los laudos así como para el cierre y conclusión de labores en forma paulatina y gradual de dichos órganos.

Los citados planes y programas de trabajo deberán contener indicadores de resultados y desempeño por periodos semestrales.

2.- Una vez recibido el citado plan de trabajo, delimitar cuales son las acciones que le corresponden al Poder Judicial del Estado realizar, para lograr el fin establecido”.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, manifestó a las y los Señores Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, que la última sesión desahogada por la Comisión, había tenido lugar el día diecisiete de septiembre del presente año, por lo que procedió a informar el contenido del acta levantada con motivo de la misma, en los siguientes términos:

“En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se reunieron en las instalaciones de la sala de juntas de la Tercera Sala en Materia Civil, los Magistrados **JORGE RAMÓN MORALES DÍAZ, JOSÉ BERNARDO ARMANDO MENDIOLEA VEGA y JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ ZAVALA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL**, con el objetivo de llevar a cabo la séptima sesión de la misma, estableciendo como punto del orden del día el siguiente:

ÚNICO.- Informar a la Comisión del resultado de la mesa de trabajo efectuada en el XLII Congreso Nacional de Tribunales los días 5 y 6 de septiembre del años en curso, respecto del tema “ Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral”.

Para tal efecto el Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz comunicó que recibió invitación formulada por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciado Héctor Sánchez Sánchez para participar en representación del citado Poder Judicial a la referida mesa de trabajo, invitación que se aceptó, asistiendo el de la voz, a las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de México, lugar en el que se desarrollaron los trabajos de dicha mesa, los días antes mencionados.

En la mesa de trabajo, participaron como conferencistas, reconocidos Litigantes, Académicos y Juzgadores expertos en la materia laboral, adjuntando el programa con el que se desarrolló la mesa de trabajo detallada, la cual obtuvo esencialmente las siguientes conclusiones.

Para lograr la implementación de la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Laboral, es necesario:

1.- Establecer un nuevo modelo de Justicia Laboral que:

- a) Satisfaga el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y garantice el acceso gratuito a la justicia, el debido proceso, y el cumplimiento de las resoluciones.*
- b) Permita que los conflictos laborales individuales y colectivos de naturaleza jurisdiccional sean conocidos, tramitados y juzgados por Jueces imparciales, independientes y autónomos.*
- c) Utilice procedimientos sustentados en los principios de oralidad mediación, concentración y publicidad.*
- d) Establezca una etapa prejudicial de conciliación.*

2.- Asimismo el nuevo modelo deberá fortalecer el derecho fundamental de libertad democrática sindical y de contratación colectiva, que garantice el cumplimiento de niveles internacionales establecidos por la Organización Internacional del Trabajo, en diverso convenio como el 87 y 98.

Para lograr lo anterior, se deberán:

- 1. Establecer en un plazo máximo de 3 años, a partir del 1 de mayo de 2019, tribunales o juzgados dependientes del Poder Judicial de la Federación como de las entidades federativas, para resolver en el ámbito de sus competencias las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones.*
- 2. Establecer en el orden local los Centros de Conciliación Especializados, que funcionaran como instancia prejudicial, ante la cual las partes podrán celebrar convenios que adquieran categoría de cosa juzgada, de acuerdo a las reglas que se establezcan, en las que también se regulará su ejecución.*
- 3. Establecer en el orden Federal un organismo descentralizado con funciones conciliatorias en materia laboral, así como del registro y depósito de todos los contratos colectivos y las organizaciones sindicales, correspondiéndole todos los procesos administrativos relacionados.*
- 4. Para la resolución de conflictos entre sindicatos, la celebración de contratos colectivos de trabajo, y la elección de dirigentes considere el voto de los trabajadores, el cual será libre y secreto.*

Para transitar del actual modelo de justicia laboral, al establecido por la reforma al artículo 123, de 24 de febrero de 2017, es necesario:

- 1) Capacitación del personal jurisdiccional que sea encargado de la materia laboral, previéndose la necesidad de Jueces, Secretarios, Actuarios, Capturistas, Oficial Mayor y demás personal.*
- 2) Establecer procedimiento para la selección del citado personal judicial.*
- 3) Instalación de Juzgados o Salas de oralidad laboral para el desarrollo de la función citada, suficientes para la atención de asuntos individuales y colectivos.*
- 4) Implementación de los medios electrónicos necesarios como el uso de computadoras, programas de software, indispensables para el desarrollo de la función.*
- 5) Efectuar reformas a la Constitución Política del Estado, a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ley de la Administración Pública del Estado y las demás que sean necesarias.*
- 6) Coordinación con el ejecutivo para los efectos de la armonización legislativa citada y para la asignación de recursos que se reflejen en una partida especial en el presupuesto del Poder Judicial del Estado.*
- 7) Coordinación con la Defensoría de oficio para los efectos de capacitación de defensores en materia laboral.*
- 8) Coordinación con las Juntas de Conciliación y Arbitraje.*
- 9) Aprovechar en la mayor medida posible la experiencia del personal de las Juntas de Conciliación y Arbitraje actualmente en funcionamiento.*

Efectuado lo anterior y previo análisis de lo informado, la Comisión

determinó:

1. *Que es importante que el Poder Judicial del Estado, efectúe las acciones necesarias para dar cumplimiento a la implementación de la Reforma Constitucional y legal en materia laboral.*

2. *Que se considere llevar a cabo las acciones establecidas en la mesa de trabajo a que se ha hecho mención en ésta sesión y que ha quedado debidamente detallada en el presente documento.*

3. *Dentro de las acciones que se sugieren está, el que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, recomiende al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, establecer formalmente una Unidad Administrativa dentro del mismo Consejo que se encargue de la implementación de la reforma al artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017, en materia de justicia laboral.*

Dar a conocer al Pleno del Tribunal, como informe de actividades de la Comisión, los acuerdos adoptados en sus sesiones de fechas 5 de julio y 20 de agosto de dos mil diecinueve.”

Tras la lectura del acta señalada, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, externó su reconocimiento y felicitación para los Señores Magistrados integrantes de la Comisión de Implementación y Consolidación de la reforma Constitucional en materia de impartición de justicia Laboral, por el trabajo realizado y el amplio y detallado informe que resulta de particular trascendencia para el trabajo que al interior del Tribunal en Pleno habrán de desempeñarse, consultando a la asamblea deliberativa si alguno deseaba hacer uso de la voz.

El Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, en uso de la voz consultó si existía alguna unidad especializada dentro del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, dedicada a la implementación de la reforma Constitucional en materia de justicia laboral.

Ante ello, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, comunicó que en el Consejo de la Judicatura Federal ya existe una unidad de implementación de esta reforma Constitucional, señalando que el Licenciado Juan Carlos Sandoval Ruíz, se está avocando a analizar el tema, pero aún no se había creado la Unidad especializada al interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, manifestando que esa era propiamente una de las propuestas formuladas por la Comisión que acababa de rendir su informe.

La Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, externó, en uso de la voz que le fue concedida, que en relación a uno de los puntos tratado por el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, tenía relación con la capacitación del personal jurisdiccional, por lo que manifestó que los días nueve, diez y once de septiembre había tenido lugar la reunión nacional de la red de escuelas judiciales en el Estado de Chihuahua, donde fue tocado precisamente como uno de los puntos la capacitación en esta materia; la propuesta inicial, continuó, fue realizada por personal del Poder Judicial de la Federación, quienes plantearon una capacitación integral para los integrantes de los Poderes Judiciales de los Estados, habiéndose establecido cuatro ejes de capacitación, dentro de los cuales se contempla la sensibilización, actualización, profesionalización y el último eje, la selección. En ese sentido, la Señora Magistrada refirió que las escuelas judiciales habían formado tres grupos de trabajo para la creación de programas de capacitación en máximo dos meses, señalando que Puebla se encontraba ubicado en el tercer grupo junto con la Ciudad de México y el Estado de México. La Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, igualmente señaló que fue presentado el proyecto creado por la escuela judicial del Estado de México en el cual se contempla una invitación para la presentación de un programa sensibilización y actualización, para que en caso de ser aceptado, dicho programa se imparta en nuestro Estado.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, señaló que derivado de la intervención de la Señora Magistrada que lo había precedido en el uso de la voz, se advertía la conformación de grupos para la implementación de la reforma Constitucional en materia laboral, hablándose de tres grupos, lo cual resultaba de particular trascendencia, dado que la reforma laboral a nivel nacional se implementaría de forma gradual, y efectivamente se había hablado de la conformación de tres grupos, refiriendo que el plazo de tres años para la implementación sería para los Estados que se encuentren en el último grupo, pero la preocupación sería que nuestra entidad quedara en los primeros grupos.

La Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, señaló que en relación a los grupos a los que había hecho referencia en su intervención, los mismos únicamente se habían conformado para efecto de la capacitación.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, manifestó que efectivamente, se habían conformado diversos grupos para la implementación de esta reforma Constitucional y que ello derivaba principalmente de cuestiones laborales, puntualizando que el Estado de Puebla no se encontraba ni en el primer grupo de cinco Estados, ni en el segundo ni tercer grupo, señalando que nuestra entidad aún se encontraba con un presupuesto muy lastimado en relación con el resto de los Poderes Judiciales locales, por lo que aún no existen las condiciones para estar dentro de los primeros grupos de implementación. Asimismo, señaló que si bien es cierto la capacitación en principio sería realizada con el apoyo del Poder Judicial de la Federación, entendía que también tendrían los Poderes Judiciales Locales que realizar sus propios esfuerzos en relación a este aspecto, con la nueva visión jurisdiccional de la reforma Constitucional.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, señaló que sin duda el Poder Judicial de la Federación tenía ya gran camino andado en la materia laboral, por una parte existían las Salas Laborales e incluso el amparo en esta materia.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, señaló que en el Poder Ejecutivo Federal existe una unidad de vinculación con los Poderes Judiciales locales que depende de la Secretaría de Gobernación Federal, con la que se está trabajando en coordinación con el Poder Ejecutivo Local, para la implementación de esta reforma Constitucional.

El Señor Magistrado Joel Daniel Baltazar Cruz, en uso de la voz, señaló que rescataba del informe rendido, la propuesta de la creación de una unidad especializada al interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que se encargue de los trabajos relativos a la implementación de la reforma Constitucional en materia de justicia laboral.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, señaló que en efecto, se sometía a consideración del Tribunal en Pleno, la propuesta derivada del informe rendido por la Comisión señalada, en el sentido de realizar una recomendación al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a efecto de que en la siguiente reunión del grupo interinstitucional existente, se invite a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, para que en cumplimiento a lo determinado por el artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley Federal del Trabajo, presente al citado grupo el plan de trabajo, con su respectivo programa para la conclusión de los asuntos en trámite y ejecución de los laudos así como para el cierre en forma paulatina y gradual de dichos órganos, señalando que los citados planes y programas de trabajo, deberán contener indicadores de resultados y desempeño por periodos semestrales.

Asimismo, en atención al contenido del informe de la Comisión, sometió a consideración del Tribunal Pleno, el realizar una recomendación al Consejo de la Judicatura, para que dicho órgano decrete la Creación formal de una unidad administrativa dentro del

propio Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que se encargue de la implementación del artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

ACUERDO PRIMERO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del informe rendido por el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, Presidente de la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral.

SEGUNDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba que en la próxima reunión del Grupo Interinstitucional existente, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, en cumplimiento a lo determinado por el artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley Federal del Trabajo, presente al citado grupo el plan de trabajo, con su respectivo programa para la conclusión de los asuntos en trámite y ejecución de los laudos así como para el cierre en forma paulatina y gradual de dichos órganos; planes y programas de trabajo, que deberán contener indicadores de resultados y desempeño por períodos semestrales y una vez recibido el citado plan de trabajo se deberán delimitar cuáles son las acciones que le corresponden al Poder Judicial del Estado realizar para lograr el fin establecido.

TERCERO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 19 fracción XXVII, en relación con el artículo 96 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba que se formule una recomendación al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que decrete la creación formal de una unidad administrativa dentro del propio Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que se encargue de la implementación de la reforma al artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete. Comuníquese y cúmplase.

3.- Se hace del conocimiento de este órgano colegiado que en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, desahogada el día diez de septiembre de dos mil diecinueve, al haberle sido concedida licencia sin goce de sueldo al Licenciado Juan Jesús Gutiérrez Estrada, respecto del cargo que desempeñaba como Juez de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Centro del Estado, por el periodo comprendido del día cuatro de septiembre al treinta y uno de octubre del año en curso; por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura, se nombró al Licenciado Daniel Iván Cruz Luna, como Juez Interino de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial a partir del dieciséis de septiembre al treinta y uno de octubre del año en curso; mismo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 181 y 184 de la legislación invocada, estaría en posibilidad de desempeñar una vez que le hubiera sido tomada la protesta de ley y dado posesión del cargo la autoridad competente. Lo anterior, tomando en consideración que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se encuentra facultado para tomar las medidas necesarias para evitar que el servicio de administración de justicia se vea afectado ante la licencia de un Juez de primera instancia, privilegiando el derecho humano de los gobernados a que se les brinde ésta, a través de jueces interinos que cubran las licencias de los titulares y que actualmente no existen Jueces de reserva derivados de concursos de oposición para el cargo de Juez de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial, que pudieran cubrir la licencia concedida al Licenciado Juan Jesús Gutiérrez Estrada.

En atención a lo anterior, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, es uso de la facultad que la fracción VII del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, le confiere para resolver sobre los puntos que no admitan demora cuando sean de la competencia de este órgano colegiado, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 181 y 184 del mismo

cuerpo legal, con fecha diecisiete de septiembre del año en curso, procedió a tomarle la protesta de ley y a darle posesión de su cargo al Licenciado Daniel Iván Cruz Luna respecto del cargo de Juez Interino de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial.

Asimismo, se hace del conocimiento de este órgano colegiado que de la trayectoria del Licenciado Daniel Iván Cruz Luna, se desprende que:

- a) Es Licenciado en Derecho y cuenta con Maestría en Derecho Procesal Penal, encontrándose especializado en el Sistema Penal Acusatorio.
- b) Cuenta con diversos cursos y diplomados sobre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
- c) Ingresó en el año dos mil catorce, a los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución de este Tribunal con el cargo de jefe de causas en el Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, Puebla; y de mayo de ese mismo año a junio de dos mil dieciséis, fue adscrito al Distrito Judicial de Matamoros, Puebla, con el mismo cargo.
- d) En junio de dos mil dieciséis fue nombrado por el Tribunal en Pleno, Administrador de los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución de las Regiones Judiciales Centro y Centro-Poniente del Estado; y en agosto de dos mil diecisiete, por acuerdo del mismo cuerpo colegiado, se amplió su adscripción a todas las Regiones Judiciales del Estado.
- e) Tras haber concursado para fungir como ponente del Seminario Internacional "Experiencias Mexicanas, Chilenas y Latinoamericanas de Gestión Judicial", realizado en San José, Costa Rica, en noviembre de dos mil quince, resultó vencedor, lo que permitió su participación.
- f) Forma parte de la plantilla de docentes especializados en el Sistema Acusatorio Adversarial del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado.

Dicho lo anterior, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, sometió a consideración de este órgano colegiado la ratificación de su actuación, en relación a la toma de protesta y posesión del cargo descritos en líneas que anteceden; haciendo del conocimiento de este cuerpo colegiado que fue nombrada la Licenciada Montserrat Garza Contreras como Administradora General de los Juzgados de Oralidad Penal de todas las Regiones Judiciales del Estado, por el periodo comprendido del dieciséis de septiembre al treinta y uno de octubre del presente año. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 23 fracción VII, 181 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica la actuación del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por la que rindió protesta y dio posesión del cargo conferido al Licenciado Daniel Iván Cruz Luna, como Juez Interino de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES

A) La Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, en uso de la voz, manifestó que la Comisión de Consolidación del Sistema Acusatorio, programó el primer conversatorio entre Jueces y Magistrados de este Tribunal, que tendrá lugar el día veintisiete de septiembre del año en curso, donde se tocarán temas como la interpretación del artículo 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que les formuló la atenta invitación para asistir al mismo, a las Señoras y Señores Magistrados. Conste.

B) El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, informó que durante la XLII sesión plenaria de la CONATrib, fue designado como enlace y responsable por parte de la propia CONATrib para formalizar la capacitación a través de las escuelas judiciales de los

Poderes Judiciales de los Estados, a los integrantes de la Guardia Nacional como primer respondiente. Conste.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día tres de octubre de dos mil diecinueve, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.